



INFORME SECRETARIAL. 2021-00499 00, Villavicencio, 21 de enero de 2022.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que de **MUTUO ACUERDO** y por intermedio de apoderada judicial, presentaron los señores **LEONOR MARTÍNEZ VARGAS** y **SAÚL CHAPARRO GUZMÁN**.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Désele el trámite establecido para los procesos de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.

Se reconoce a la doctora **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, como apoderada de los demandantes en los términos y para los fines del poder otorgado.

En firme este proveído, regrese el proceso al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **031** del **01 ABRIL**
2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria